

Pluralismo del bienestar y voluntariado (I)

 POR JOSÉ RAMÓN DÍEZ COLLADO

EL pasado mes de mayo, el Observatorio del Mayor de Navarra organizó una mesa redonda sobre la prevención de la dependencia en la que se abordó el tema de los cuidadores de las personas dependientes, cuestión que me llevó a reflexionar acerca de los orígenes de la solidaridad, su evolución y su transformación en el Estado de Bienestar como un modelo de afrontar los problemas sociales.

Desde la primitiva y exclusiva ayuda a los demás por solidaridad familiar y vecinal, que hoy día sigue desempeñando un papel importante, pasando por la acción caritativa de organizaciones religiosas y ciudadanos con recursos y por la beneficencia pública de los ayuntamientos y la asistencia social del Estado, cuando éste comienza a ocuparse de los problemas de los pobres y marginados como una obligación inherente a su propia concepción y no como una tarea residual, aunque en un trasfondo que trata de combatir el desorden moral, se llegó en el siglo XX a un contexto de solidaridad y seguridad social para todos los ciudadanos que en las democracias europeas más avanzadas se identificó como Estado de Bienestar. En él los derechos de cualquier ciudadano, no sólo de los trabajadores, a la sanidad, las pensiones, el desempleo, los servicios sociales, la educación, la cultura y otros servicios públicos fijan la política social. En el Estado de Bienestar todos los ciudadanos tienen los mismos derechos para llegar a determinadas cotas de calidad de vida, de modo que cuando existen colectivos que no pueden acceder a ellas se ponen en marcha mecanismos correctores para solucionar la situación; la Ley de la Dependencia para mayores y discapacitados representa uno de ellos.

En esta ley se configura el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia para permitir que todas las personas dependientes puedan ir accediendo de forma paulatina, desde el presente año 2007 hasta que el sistema esté plenamente desarrollado en 2015, a las distintas prestaciones y servicios catalogados en él. La gradual creación de infraestructuras de servicios obliga a que el desarrollo de todas las prestaciones se realice progresivamente en los ocho años, a la vez que se va reconociendo el grado de dependencia (III, o II, o I) con su correspondiente nivel (2 o 1); el nivel mayor o menor se asigna en función de la autonomía y la intensidad del cuidado requerido para el grado. Así, el primer año se está reconociendo el derecho a acceder a las prestaciones a quienes son valorados en los niveles 2 y 1 del grado III o gran dependencia (necesidad de ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por la pérdida total de autonomía mental o física, de la presencia indispensable y continua de otra persona); el segundo y tercer año se reconocerá el de quienes sean valorados en el nivel 2 del grado II o dependencia severa (necesidad de ayuda para realizar varias actividades básicas dos o tres veces al día, sin requerir de la presencia permanente de un cuidador); el tercer y cuarto año el de los valorados en el nivel 1 del grado II; el quinto y sexto año el de los valorados en el nivel 2 del grado I o dependencia moderada (necesidad de ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día); el séptimo y octavo año el de los valorados en el nivel 1 del grado I.

En España residen alrededor de 900.000 dependientes mayores de 65 años (el 80% de una cifra que se prevé aumente considerablemente en los próximos años), atendidos esencialmente en el entorno familiar por mujeres que, por ello, no pueden llevar a cabo ninguna actividad laboral. A través del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, el Estado pretende garantizar el acceso a la ayuda domiciliaria, la teleasistencia, los centros de día y de noche, las plazas residenciales y las ayudas técnicas; además, las personas dependientes podrán recibir prestaciones económicas para cuidadores familiares o para la contratación de un asistente personal. Sin embargo, el Sistema difícilmente está capacitado para llegar a otros aspectos del bienestar/malestar personal, por ejemplo, la soledad, en algunos de los cuales la iniciativa social del voluntariado sí está capacitada para hacerlo; además, ¿qué hacer hasta 2015?

Esta contingencia nos lleva a recordar que la implantación del Estado de Bienestar y su consiguiente pretensión de que la satisfacción de las necesidades sociales quedaba prácticamente en manos del Estado representaron, allí donde se estableció, un constante desarrollo de la estructura pública y un cada vez mayor gasto social en proporción al Producto Nacional Bruto. En la parte final del pasado siglo, la consecuencia derivada consistió en problemas de gobierno, económicos y fiscales que, junto al aumento de las promesas electorales, la aparición de nuevas expectativas ciudadanas y la fuerza de la presión de los intereses particulares, provocaron la crisis de este modelo de estado, impidieron su completo desarrollo y dieron lugar a enfoques renovados, como el pluralismo del bienestar, en cuanto al acceso y disfrute de las cotas de calidad de vida. El pluralismo del bienestar supone una orientación innovadora que propone tres actores con influencias mutuas para superar las dificultades de la crisis: la iniciativa pública del Estado, la iniciativa privada del Mercado y la iniciativa social. El voluntariado forma parte de esta última.